



MINISTERIO
DE HACIENDA

UAIP/RES/MH-DGII-2020-0094

DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. San Salvador, a las ocho horas del día tres de septiembre de dos mil veinte.

Vista la solicitud de información pública, presentada a esta Unidad vía correo electrónico el día veinte de agosto de dos mil veinte, identificada con número **MH-DGII-2020-0094**, por _____, mediante la cual solicita lo siguiente:

“INDICAR SI MI PERSONA, _____ APARECE EN SUS ARCHIVOS COMO: (i) Representante Legal; (ii) Apoderado; o (iii) Accionista de cualquier sociedad, sea nacional o extranjera y si dicho cargo se encuentra vigente o no.

En caso de existir dichos registros favor indicar las sociedades correspondientes”.

CONSIDERANDO:

- I) En atención a lo dispuesto en el artículo el artículo 66 inciso primero de la Ley de Acceso a la Información Pública, establece que: *“Cualquier persona o su representante podrán presentar ante el Oficial de Información una solicitud de forma escrita, verbal, electrónica o cualquier otro medio idóneo, de forma libre o en los formularios que apruebe el Instituto.”*
- II) En atención a lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se remitió la solicitud de información **MH-DGII-2020-0094**, por medio de correo electrónico el día veintisiete de agosto del presente año, a la División Registro y Asistencia Tributaria de esta Dirección General, la cual pudiese brindar la información solicitada.

Centro Express del Contribuyente, 49 Avenida Sur, 8 bis, No.752, Colonia El Rosal .TEL CONM.: 2244-3642



CERTIFICADA BAJO LAS NORMAS ISO 9001 POR LA ASOCIACION ESPAÑOLA DE NORMALIZACION Y CERTIFICACION



En razón de lo anterior, la Oficina correspondiente, en fecha dos de septiembre del corriente año, remitió por correo electrónico archivo en formato Excel, en el cual se detalla la representación que tiene la solicitante en los registros que lleva este Ministerio.

- III)** Por lo que, el artículo 62 de la Ley de Acceso a la Información Pública establece que los entes obligados deberán entregar únicamente información que se encuentre en su poder, en ese sentido, haciendo uso de los recursos con los que cuenta esta Dirección General, se concede proporcionar la información en cuanto a lo solicitado por medio de requerimiento identificado con número **MH-DGII-2020-0094**, por

POR TANTO: En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en el artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador en relación con los artículos 62, 66, 70, 71 y 72 literal c) de la Ley de Acceso a la Información Pública y 54, 55, 56 y 59 de su Reglamento, así como a la Política V.4.2 párrafo 2 del Manual de Política de Control Interno del Ministerio de Hacienda, esta Oficina **RESUELVE:**

- I) CONCÉDASE** Acceso a la información requerida relativa a proporcionar: *“INDICAR SI MI PERSONA APARECE EN SUS ARCHIVOS COMO: (i) Representante Legal; (ii) Apoderado; o (iii) Accionista de cualquier sociedad, sea nacional o extranjera y si dicho cargo se encuentra vigente o no. En caso de existir dichos registros favor indicar las sociedades correspondientes”*. El cual será remitido archivo en formato Excel al correo electrónico proporcionado.
- II) NOTIFÍQUESE** la presente resolución por medio electrónico.



Lic. Ernesto Alexander Linares Hidalgo
Oficial de Información
Dirección General de Impuestos Internos